



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: Aprobación Fondo para Aportes de Contrapartida (FAC) Proy. Dra. Bercoff

VISTO

La Resolución RHCS-2019-38-E-UNC-REC en la que se crea el Fondo para Aportes de Contrapartida (FAC) el cual es administrado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT-UNC).

El EX2021-00566821-UNC-ME#FAMAF en el cual la Dra. Paula Bercoff solicita financiamiento del Fondo para Aportes de Contrapartida, y;

CONSIDERANDO:

Que el propósito del FAC es contribuir total o parcialmente a los montos de contrapartida requeridos en las solicitudes de fondos a los Sistemas Nacionales (SSNN) de Grandes Instrumentos y de Bases de Datos del Programa de Grandes Instrumentos y Bases de Datos de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) de la República Argentina.

Que por Resolución SeCyT N° 121/2019 se designó la Comisión ad hoc encargada del proceso de evaluación de las solicitudes al Fondo para Aportes de Contrapartida a los SSNN, la cual con fecha 18 de Octubre de 2021 analizó la solicitud presentada en el citado expediente y elaboró un acta recomendando la asignación de los fondos al proyecto de la Dra. Paula Bercoff.

Que la asignación de recursos proviene del Presupuesto 2021 de esta Secretaría, fuente 11 programa 06 subprograma 30 Proyecto 00 Actividad16 destinados al financiamiento del Fondo para Aportes de Contrapartida.

Por ello,

LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los fondos reservados solo serán aportados en los casos aprobados por los SSNN respectivos.

ARTÍCULO 2º.- Reservar y aprobar condicionalmente, sujeto a la aprobación de los SSNN, el importe de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$176.825,00) al Proyecto “MAG-AC-6 Adquisición de accesorio para VSM Cryogenic” cuya responsable técnica es la Dra. Paula Bercoff.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la solicitante, con cargo de rendir cuenta y supeditado a la aprobación por los SSNN respectivos, a comprometer el aporte indicado en la solicitud a los SSNN. La solicitante deberá informar a esta secretaría el resultado de la evaluación técnica por parte de los SSNN en un plazo no mayor a 30 días corridos desde la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Señor Rector y a los interesados.